



RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 0162-2025/MPS-OGAyF.

Sullana, 30 de abril del 2025

VISTOS:

El TICKET DE EXPEDIENTE N° 02908 de fecha 29.01.2025, presentado por el Funcionario Abg. Juan Manuel Lizarraga Salas, mediante el cual solicita el pago por Vacaciones no gozadas y truncas, que por ley le corresponde.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, el administrado Abg. Juan Manuel Lizarraga Salas mediante el cual solicita el pago por Vacaciones no gozadas y truncas que por ley le corresponde.

Que, el solicitante está adjuntando el Resolución de Alcaldía N° 01600-2023/MPS de fecha 28 de diciembre del 2023; Resolución de Alcaldía N° 01406-2024/MPS de fecha 27 de diciembre del 2024; también se anexa Acta de entrega de cargo- recepción de cargo; constancia de no adeudo, datos de quien recibe el cargo; detalle de inventario de Bienes Patrimoniales Asignados en uso del servidor Público.

Que, mediante Informe N° 0110-2024/MPS-OGAyF-O-RR.HH del 16 de abril del 2025, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, informa:

- Que, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 01600-2023/MPS de fecha 28 de diciembre del 2023, se designa a partir del 29 de diciembre del 2023 al en el cargo de Confianza como Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Sullana, contratación que se desarrollara bajo los alcances del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057. De la misma manera de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 01406-2024/MPS de fecha 27 de diciembre del 2024, se da por culminada a partir del 31 de diciembre del 2024 la designación del Abg. Juan Manuel Lizarraga Salas, en el cargo de confianza como Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Sullana.
- Que, posteriormente de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 0014-2025/MPS de fecha 02 de enero del 2025, se designa a partir del 01 de enero del 2025 al Abg. Juan Manuel Lizarraga Salas en el cargo de Confianza como Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Sullana, contratación que se desarrollara bajo los alcances del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057.

Que, el Abg. Juan Manuel Lizarraga Salas viene laborando bajo el D.L. N° 1057 de acuerdo a lo siguiente:

Decreto Legislativo N° 1057

Ingreso / Cese	Fecha Ingreso / cese	Documento ingreso / Cese	Régimen Laboral	Cargos
Fecha de Ingreso	29 de diciembre del 2023	Resolución de Alcaldía N° 01600-2023/MPS (28/12/2023)	D.L. N° 1057	Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
Fecha de Cese	31 de Diciembre del 2024	Resolución de Alcaldía N° 1406-2024/MPS (27.12.2024)	D.L. N° 1057	Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica

- Que, el Abg. Juan Manuel Lizarraga Salas ha laborado del 29 de diciembre del 2023 al 31 de diciembre del 2024 bajo los alcances del D.L. N° 1057. **Asimismo, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 0014-2025/MPS de fecha 02 de enero del 2025, se designa a partir del 01 de enero del 2025 al Abg. Juan Manuel Lizarraga Salas en el cargo de Confianza como Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Sullana, contratación que se desarrollara bajo los alcances del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057.**





RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 0162-2025/MPS-OGAyF.

Que, de acuerdo al N° 528-2025/MPS-OGAJ de fecha 25 de marzo del 2025 se procede a realizar la liquidación de compensación vacacional del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abog. Juan Manuel Lizarraga Salas tal como lo indica el informe legal y lo autorizado por su despacho.

Que, el encargado de control de Asistencia informa que el Abog. Juan Manuel Lizarraga Salas con R.A. N° 1600-2023/MPS de fecha 28 de diciembre del 2023; fue designado del 29 de diciembre del 2023 en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; con R.A. N° 1406-2024/MPS de fecha 27 de diciembre del 2024 se le da por concluida su designación al 31 de diciembre del 2024, no ha hecho uso de vacaciones, tiene 30 días de vacaciones.

Que, en cuanto al régimen del D.L. N° 1057 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), se debe señalar que el numeral 8.6 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que "si el contrato se extingue antes del cumplimiento de año de servicios, con el que se alcanza el derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad". En ese sentido, si el contrato se extingue antes de cumplirse el año de servicios, pero el trabajador cuenta con al menos un mes ininterrumpido de servicios, tendrá derecho a un pago proporcional por concepto de vacaciones truncas.

Que, de la misma manera a partir del 7 de abril de 2012, fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 29849, el cálculo proporcional se hará sobre la base del cien por ciento (100%) de la remuneración que el servidor percibía al momento del cese; puesto que, la mencionada norma ha otorgado 30 días de vacaciones.

Que, de acuerdo a las actas de entrega de cargo presentadas por el Funcionario, el Jefe de la Oficina de Contabilidad informa que el ex Funcionario no cuenta con deuda pendiente de pago a favor de la Municipalidad Provincial de Sullana; así mismo, el Jefe de la Oficina de Control Patrimonial y el Jefe de la Oficina de Abastecimientos, han firmado las Actas de Entrega de Cargo en el formato de la "Constancia de No Adeudo de Bienes Patrimoniales Asignados", presentado por el funcionario Abog. Juan Manuel Lizarraga Salas.



Que, cabe precisar que, mediante INFORME N° 1509-2025/MPS-OGPYP-OP, de fecha 29.04.2025; la Oficina de Presupuesto procedió a AMPLIAR la certificación presupuestal N 009-2025 de confianza CAS asignando los recursos presupuestales, en la Cadena Funcional 00067-Oficina General de Asesoría Jurídica. Específica del gasto 2.1.4.1.1.16, por el monto de s/38.88 soles.

Que, después que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; le asigno los recursos presupuestales que faltan el monto que le corresponde al ex funcionario es de acuerdo al siguiente detalle:

Meta 000067 Oficina de General de Asesoría Jurídica			
Rubro	Específica	Detalle	Monto
08	2.1.4.1.1.6	Compensación Vacacional (No Gozadas y Truncas)	7,000.00
	2.1.4.1.1.6	Compensación Vacacional (Truncas)	38.88
07	2.1.3.1.1. 1.5	Contribución a Essalud	216.68
Total			7,255.56

Que, de acuerdo al cuadro antes indicado alcanzo la presente Liquidación de por Compensación Vacacional del funcionario Abog. Juan Manuel Lizarraga Salas en el periodo laborado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1075 (CAS), en el periodo 29 de diciembre del 2023 al 31 de diciembre del 2024



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANO"

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 0162-2025/MPS-OGAyF.

(01 año y 02 días), por el monto total de **S/. 7,255.56 (incluido ESSALUD)** y se debe indicar que el monto neto a recibir por el servidor municipal en este periodo es de S/. 5,675.45 Soles.

Que, por tales consideraciones y; en comunión a lo Informado por la Oficina General de Asesoría Jurídica ; la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y; estando acorde a las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Instrumentos de Gestión de la Municipalidad Provincial de Sullana; así como, lo dispuesto en Resolución de Alcaldía N° 085-2023/MPS, de fecha 16 de enero del 2023 que aprueba las facultades en el Titular de la Oficina General de Finanzas, para la suscripción de contratos y sus respectivas adendas, que se perfeccionen en el marco de una contratación bajo el amparo del artículo 8 del Decreto Supremo N° 082-2019-EF.; asimismo la Resolución de Alcaldía N° 0849-2024/MPS, se delega facultades a la Oficina de Administración y Finanzas en cuanto al otorgamiento de beneficio que demande pagos a favor de los servidores Municipales tanto a empleados y obreros(subsidios, liquidaciones, pagos de sentencias Judiciales, entre otros), así como a los ex servidores de confianza (liquidaciones por vacaciones truncas), en virtud al art 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el art 32 de la Ordenanza Municipal N° 013-2020/MPS, que aprueba el reglamento de Organización y Funciones.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: - Aprobar la liquidación de Beneficios Sociales por Vacaciones no Gozadas y Truncas – Decreto Legislativo N° 1057.

LIQUIDACIÓN POR COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO Y VACACIONES TRUNCAS
Decreto Legislativo N° 1057

Nombre del Servidor	: Juan Manuel Lizarraga Salas
Cargo	: Jefe de la Oficina de General de Asesoría Jurídica
Fecha de Ingreso	: 29 de diciembre del 2023
Fecha de Cese	: 31 de diciembre del 2024
Documento de Designación	: Resolución de Alcaldía N° 01600-2023/MPS (28/12/2023)
Documento de Cese de Culminación	: Resolución de Alcaldía N° 1406-2024/MPS (27/12/2024)
Condición Laboral	: Designado
Régimen Laboral	: D.L. N° 1057 (CAS)
Tiempo Laborado	: 01 año y 02 días
Remuneración Mensual	: S/7,000.00
Régimen Pensionario	: Sistema Privado de Pensiones
Base Legal	: DECRETO SUPREMO N° 065-2011-PCM
Régimen Público:	: 01 año, y 02 días

COMPENSACION VACACIONAL (VACACIONES NO GOZADAS)
D.L. N° 1057, D.S. N° 065-2011-PCM, NUM. 8.5 2.1.4.1.1.6

Pendientes	30 días (Del 29 de diciembre de 2023 al 28 de diciembre de 2024)
S/.7,000.00 /	30 días = S/.233.33
S/.233.33 /	30 días = 7,000.00

TOTAL COMPENSACION VACACIONAL (VACACIONES NO GOZADAS) 7,000.00

COMPENSACION VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS) 2.1.4.1.1.6 D.L. N° 1057, D.S. N° 065-2011-PCM, NUM. 8.6

Truncas	02 Dias (Del 29 de diciembre al 31 de diciembre del 2024)
S/.7,000.00 /	12 meses = S/.583.33
S/.583.33 /	30 Dias = S/.19.44
S/.19.44 /	02 Dias = 38.88

TOTAL VACACIONES TRUNCAS 38.88



RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 0162-2025/MPS-OGAvF.

TOTAL COMPENSACION VACACIONAL (VACACIONES NO GOZADAS) + VACACIONES TRUNCAS 7,038.88

Deducciones	Monto Afecto	7,038.88	
Aporte Obligatorio	(AFP Profuturo)	10%	703.89
Seguro de Invalidez		1.37%	96.43
Comisión % de AFP		0.00%	-

Total Deducciones SI. 800.32

Descuentos
Impuesto a la renta de 4ta. Categoría 563.11

(Girar a nombre del Banco de la Nacion y/o SUNAT)

Total Descuentos SI. 563.11

TOTAL LIQUIDACION COMPENSACIÓN VACACIONAL (Líquido) SI. 5,675.45

Son: Cinco Mil, Seiscientos Setenta y Cinco y 45/100 SOLES

APORTE OBLIGATORIO DEL EMPLEADOR

Contribución a ESSalud 2.1.3.1.1 15

SI. 7,038.88 x 9% **216.68**

ARTICULO SEGUNDO. – PRECISAR, que el egreso que demande el pago de Beneficios Sociales vacaciones no gozadas y truncas, se deberá afectar en la cadena funcional 0067, Oficina General de Asesoría Jurídica, en la Certificación Presupuestal 0009-2025; hasta por el monto de **SI .7,255.56 Soles (incluido ESSALUD)**, en virtud de la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Recursos Humanos la Elaboración de la planilla del Funcionario.

ARTICULO CUARTO. - COMUNICAR la presente Resolución Administrativa, a la Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos, al Peticionario y a quienes corresponda, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SULLANA
PC. COSME EDYSON SANCHEZ APOYO
OF. DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.C.
Gerencia Municipal
Recursos Humanos
Interesado
Archivo
Van 26 folios